



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 01522013- GORE-ICA/GGR

Ica, **16 JUL. 2013**

Visto el Oficio N° 319-2013-OAPH de fecha 09 de julio del 2013, e Informe N° 091-2013-OAPH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 0103-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 29 de abril del año 2013 se resuelve prorrogar el contrato por la modalidad de Suplencia Temporal a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2013 de la Prof. Rosario del Pilar Páucar Angulo en el cargo de Especialista Administrativo IV, Nivel remunerativo SPA, plaza N° 05 ubicada en la Oficina de Administración del Potencial Humano siendo la titular de la plaza la CPC. María Elena Salazar de Espinoza.

Que, mediante el documento del visto la Oficina de Administración del Potencial Humano, solicita la prórroga del contrato por Suplencia de la servidora que se menciona anteriormente para los meses de julio a diciembre del presente año;

Que, continuando en calidad de designada la titular en cuyo cargo fue contratada por la modalidad de Suplencia Temporal la servidora que se menciona precedentemente, la Oficina de Administración del Potencial Humano opina por la procedencia de la prórroga del Contrato por Suplencia de la citada profesional a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del presente año, siempre que la titular de la plaza se encuentre en calidad de designada;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esa condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en concordancia a lo establecido en el artículo 38° literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y en razón de la ausencia de estabilidad carecen de derecho a reclamo económico de ningún tipo;

De conformidad a lo establecido en el artículo 38° literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, 28013, 28500 y 29053 y las facultades otorgadas a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0181-2007-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, el Contrato por la modalidad de Suplencia temporal a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2013, siempre que la titular continúe en calidad de designada, de la **PROF. ROSARIO DEL PILAR PÁUCAR ANGULO** en el cargo de Especialista Administrativo IV, Categoría Remunerativa SPA, plaza N° 05 ubicada en la Oficina de Administración del Potencial Humano siendo la titular de la plaza la CPC. María Elena Salazar de Espinoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona a las que se decide prorrogar el contrato de suplencia se compromete a cumplir funciones que le compete a dicho cargo y/o los que le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional, el cual no genera vínculo ni derechos laborales conforme está establecido en el artículo 38° del DS. N° 005-90-PCM, Reglamento del DL N° 276.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la interesada, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL

